



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/50/915
S/1996/235
3 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones
Temas 42, 44, 84 y 85 del programa
CUESTIÓN DE PALESTINA
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO
ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL
CERCANO ORIENTE
INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO
DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES
QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL
PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES
ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 2 de abril de 1996 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Observación de Palestina ante las Naciones Unidas

Durante las últimas semanas, Israel, la Potencia ocupante, ha estado tomando medidas muy duras contra el pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. Dichas medidas incluyen la demolición de casas, la confiscación de tierras y la expansión de los asentamientos, y limitaciones rigurosas a la circulación de personas y bienes dentro del territorio palestino, así como dentro y fuera de dicho territorio. Esas limitaciones constituyen un estado de sitio y la estrangulación del territorio palestino, el pueblo palestino y su economía. (Este tema concreto se presenta más pormenorizadamente en el memorando anexo.)

Condenamos todas las medidas israelíes antes mencionadas por violar las disposiciones pertinentes del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, aplicables a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén. También violan diversas resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como resoluciones de la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas. Además, esas medidas violan los acuerdos alcanzados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, ante la presencia de dos copatrocinadores del proceso de paz y otros gobiernos. Dichas medidas ponen realmente en peligro la integridad de esos acuerdos.

Por otra parte, diversos funcionarios israelíes han indicado la intención de Israel, la Potencia ocupante, de deportar a varios palestinos. Advertimos enérgicamente contra esa medida y sus consecuencias peligrosas.

Además, las fuerzas israelíes no han cumplido las disposiciones pertinentes de los acuerdos entre ambas partes respecto del red despliegue en Hebrón, que debía haber concluido el 28 de marzo de 1996. Esa es una de las diversas esferas en que Israel no ha cumplido las disposiciones de los acuerdos entre ambas partes.

Exhortamos a la comunidad internacional, y concretamente al Consejo de Seguridad, a que ejerzan la presión necesaria sobre Israel para que ponga fin a todas las medidas ilegales contra el pueblo palestino, desista de toda medida similar en el futuro y acate escrupulosamente todos los acuerdos concertados entre ambas partes.

No se debe responder a la violencia y el odio con actos de naturaleza violenta contra el pueblo palestino en su conjunto. Además, no se pueden combatir los actos de terror mediante la aplicación de medidas y métodos que socavan el proceso de paz y el apoyo del pueblo palestino a ese proceso.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, en relación con los temas 42, 44, 84 y 85 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muin SHREIM
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Memorando de Palestina sobre el cerco del territorio
y la asfixia del pueblo y la economía de Palestina

La política de Israel y las medidas que ha adoptado en relación con la circulación de personas y bienes en el territorio palestino, así como hacia y desde ese territorio, equivalen a la imposición de un cerco del territorio Palestino y la asfixia del pueblo de Palestina y de su economía. Esa política es mucho más compleja que la percepción inicial del cierre como una simple clausura de las fronteras entre Israel y el territorio palestino. A continuación se señalan varios aspectos de esa política compleja.

1. Las restricciones a la libertad de circulación en el propio territorio palestino y el acordonamiento de zonas, incluidas las ciudades, las aldeas y las urbes.

En la Ribera Occidental, ese aspecto de la política de Israel se ha aplicado recientemente de un modo nunca antes visto desde el comienzo de la ocupación en 1967. Huelga decir que dichas restricciones han hecho que la vida de la población sea un martirio, con la paralización a todos los niveles de la vida cotidiana.

En la Faja de Gaza, el ejército israelí ha obstruido la carretera del litoral, interrumpiendo la continuidad del tránsito. El ejército también ha impuesto restricciones al tránsito a lo largo de las carreteras en la zona amarilla y en repetidas ocasiones ha impuesto restricciones a la circulación a lo largo de la principal carretera que une las zonas septentrional y meridional de la Faja de Gaza. Esas acciones constituyen una violación directa de los acuerdos suscritos entre ambas partes en relación con la Faja de Gaza.

2. La interrupción de la continuidad del territorio palestino, así como la imposición de restricciones a la entrada en Jerusalén oriental ocupada.

La discontinuidad del territorio palestino es una consecuencia del incumplimiento por la parte israelí de lo acordado en relación con el establecimiento de un corredor de seguridad entre Gaza y Jericó durante la primera etapa de la aplicación de los acuerdos entre las dos partes y entre Gaza y la Ribera Occidental en la segunda etapa. La situación se agrava a consecuencia de la imposición de manera ininterrumpida de restricciones a la libertad de circulación de personas y bienes entre la Ribera Occidental y Gaza, que ambas partes en la Declaración de Principios de 1993 consideran una unidad territorial.

Las medidas israelíes en virtud de las cuales Jerusalén pasa a ser una zona vedada a la población palestina y se imponen estrictas restricciones a la entrada de los palestinos en la ciudad les ha creado enormes problemas a éstos, habida cuenta del carácter especial de la ciudad como centro religioso, comercial y cultural del pueblo palestino.

La continuidad territorial y la circulación sin trabas en todo el territorio palestino son una condición indispensable del desarrollo en Palestina

de una economía viable. Mediante la imposición de una situación en contrario, Israel anula en esencia todos los esfuerzos encaminados al desarrollo y la estabilización de la economía palestina.

3. El cierre de la frontera de Israel a las personas y bienes palestinos procedentes de la Ribera Occidental y Gaza y la prohibición de la entrada de bienes israelíes en territorio palestino o a algunas zonas de éste, así como las restricciones a la libertad de circulación de extranjeros entre Israel, por una parte, y, por otra, al menos, Gaza.

Ese cierre ha provocado grandes perjuicios a la economía palestina, ya que en la mayoría de los casos se aplica tanto a personas como a bienes, incluso los destinados a una tercera parte o los que proceden de un tercer país. Ha sido fuente de extrema penuria para un amplio sector de la población, sobre todo los obreros palestinos que dependen de los empleos en Israel. A lo largo del período que duró la ocupación, Israel explotó a los obreros palestinos como fuente en gran escala de mano de obra barata para incrementar sus beneficios económicos. Al impedir ahora que esos obreros se trasladen a sus puestos de trabajo, Israel incumple las obligaciones que deberá seguir asumiendo hasta que se implante una nueva economía palestina. Además, el cierre provoca sufrimiento y penurias en diversas esferas concretas como la del servicio y tratamiento médicos. En su conjunto, el cierre viola los acuerdos concertados entre las dos partes, es de carácter destructivo y no tiene justificación fundamentada, pese a que los israelíes alegan razones de seguridad.

4. El cierre de las fronteras de la Ribera Occidental y Gaza con Jordania y Egipto, respectivamente, incluida la circulación de personas y de bienes que importan legalmente los comerciantes palestinos, que interrumpe todo vínculo entre el territorio palestino y el resto del mundo y lo aísla por completo de los países vecinos.

Con esa medida se desaprovecha toda posibilidad de desarrollar las relaciones comerciales y, sumado al cierre antes mencionado, se provocan agudas escaseces de artículos de primera necesidad como los alimentos y medicamentos.

Ese afrentoso aspecto de la política de Israel está en total contradicción con los acuerdos concertados y no guarda relación alguna con la idea de lograr la paz. Es una forma de someter a abusos a la población palestina y de imponer la voluntad de Israel por medios militares.

En fin, las medidas antes señaladas de la política de Israel en esta esfera han causado grandes daños al pueblo palestino. Además, esa política constituye una forma de castigo colectivo que se impone a la población palestina, es irracional y carece de toda justificación fundamentada. Esa política y las medidas que se derivan de ella constituyen una grave violación de los acuerdos concertados entre las dos partes y socavan seriamente el proceso de paz y su futura evolución. Es preciso que se ponga fin de inmediato a esta situación.